



## DECRETO U. DE C. N° 2001 100

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en su sesión de 22 de marzo de 2001 y por el Directorio de la Corporación en sesión de 20 de abril de 2001, en materia de Aranceles de Inscripción y Matrícula para los estudiantes de Postgrado, año 2001; lo establecido en el Decreto U. De C. N° 98-102 de 14.05.98; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Apruébanse los siguientes ARANCELES DE INSCRIPCIÓN Y DE MATRÍCULA para los alumnos de Programas de Postgrado, correspondiente al año académico 2001.

1.	ARANCEL DE INSCRIPCION Para los alumnos nuevos de los Programas de: Doctorado, Magister, Diplomado, Formación de Especialistas	\$	70.000.-
2.	ARANCELES DE MATRICULA		
	<u>GRUPO A:</u>		
	- Programas de Doctorado	\$	1.834.000.-
	<u>GRUPO B:</u>		
	- Programas de Magister	\$	1.278.000.-
	<u>GRUPO C:</u>		
	- Programas de Especialidades Médicas,	\$	2.050.000.-
	- Programas de Especialidades Enfermería y Matronería	\$	1.834.000.-
	- Programas Especialidades Odontológicas	\$	2.250.000.-
	- Programa Formación de Especialistas Alumnos Extranjeros	US \$	5.000.-
	<u>GRUPO D:</u>		
	- Magister en Administración y Economía de Empresas.	UF	354 (1)
	- Magister en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente	US \$	10.000 (1)
	- Magister en Ingeniería Industrial	\$	3.960.000 (2)
	- Programa de Especialización en Rehabilitación Oral.	\$	3.000.000.-

(1) Aranceles por todo el Programa, incluye cuota de inscripción

(2) Aranceles por todo el Programa



3. Los alumnos galardonados con el Premio Universidad de Concepción quedarán liberados del Pago de Arancel de Inscripción y Matrícula en los términos que se establece en el Decreto U. de C. N° 2000-197 de 29.12.2000.
4. Los alumnos de Postgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de Pregrado.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; a los Directores de ; Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca, y Tecnologías de Información; al Jefe de Darae; al Jefe de División del Tesorería General; al Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor, al Abogado Jefe de Servicio Jurídico; y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 de abril de 20001.



SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

MSMC/RWD/rba.